



DECRETO DE UNIÓN EXTINTIVA
DE LA PARROQUIA DE SANTA INÉS, COLUMBUS, OHIO
CON LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA, COLUMBUS, OHIO

CONSIDERANDO QUE, debido al declive de las vocaciones sacerdotales en la Diócesis de Columbus, las parroquias de Santa Inés y Santa María Magdalena comparten un sacerdote que sirve como párroco y administrador respectivamente, y;

MIENTRAS QUE la colecta de Santa María Magdalena ha mostrado un descenso, pero cierta recuperación en los últimos diez años, desde 2016 cuando era de 349,197.34 dólares, en 2021 (después de COVID-19) cuando era de 259,774 dólares, y al final del año fiscal 2024-2025 cuando era de 302,849.31 dólares. La colecta de Santa Inés ha mostrado un aumento de 88,759.35 dólares en el año fiscal 2016 a 204,023.00 dólares al final del año fiscal 2025, y;

POR LO TANTO, el mantenimiento aplazado de los edificios en la propiedad de Santa María Magdalena muestra un total de 1'166,400.00 dólares en mantenimiento diferido y un gasto anual de 264,662.00 dólares al año, durante diez años para responder al mantenimiento aplazado y mantener el buen estado de los edificios. El mantenimiento aplazado de los edificios de la parroquia de Santa Inés asciende a 1'293,350.00 dólares, con un gasto anual durante diez años para responder al mantenimiento diferido y mantener en buen estado los edificios de 219,883.00 dólares, y;

MIENTRAS TANTO, la población de la parroquia de Santa María Magdalena ha experimentado un descenso tanto en hogares registrados como en la asistencia a misa. Los hogares registrados en 2015 eran 571 y han disminuido a 426 en 2025. El recuento de misa en octubre para Santa María Magdalena fue de 387 en 2015 y de 296 en 2025. Los hogares registrados de Santa Inés eran 289 en 2015. No existen registros de hogares registrados desde 2017, cuando ese número era de 267. El recuento de misas en octubre para Santa Inés fue de 310 en 2015 y aumentó a 770 en 2025. Ni los hogares registrados ni el recuento de misas son los mejores indicadores del tamaño ni la solidez de la parroquia, porque los feligreses son móviles y asisten a la misa que mejor se adapta a sus necesidades del fin de semana, pero son los números disponibles. Ambas cifras, aunque constantes, son bajas para cubrir las necesidades económicas de la parroquia descritas anteriormente. Además, la ciudad de Columbus ha experimentado un crecimiento significativo durante este periodo, especialmente entre la comunidad latina, y;

POR OTRO LADO, se ha desarrollado cuidadosamente un plan a través de la iniciativa de planificación pastoral Presencia Real Futuro Real, en el que se consultó a los feligreses sobre las necesidades pastorales de sus parroquias durante un periodo de 18 meses. La recomendación final de Presencia Real Futuro Real de que San Esteban y Santa Inés fueran "fusionados" como parroquia, fue rechazada por el obispo Fernandes en junio de 2023, con la condición de que el modelo de Santa Inés fuera reevaluado en una fecha posterior según fuera necesario, y;

MIENTRAS QUE recientemente, se han llevado a cabo reuniones en ambas parroquias: noviembre de 2025 en español en Santa Inés, 18 de enero de 2025 en inglés en Santa María Magdalena y el 1 de febrero de 2025 en español en Santa Inés. Además, tuvieron lugar reuniones del Comité del Equipo de Transición que representaron a ambas parroquias para debatir la situación en 10 ocasiones desde el 26 de marzo de 2025 hasta el 15 de enero de 2026, y;

MIENTRAS QUE los recursos disponibles para la parroquia unificada pueden destinarse mejor a promover iniciativas de evangelización, catequesis, formación en la fe y alcance social con los fieles y residentes de la nueva parroquia, y

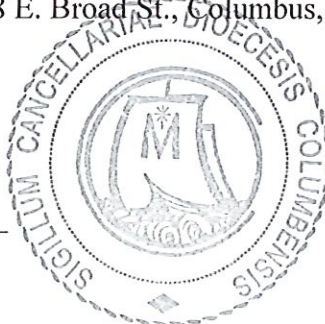
MIENTRAS QUE la iglesia y la escuela de Santa María Magdalena son más grandes y más propicias para fomentar el crecimiento en la nueva zona de la parroquia, y;

CONSIDERANDO QUE, tras consultar con el párroco de Santa Inés y administrador parroquial de Santa María Magdalena según el c. 50; habiendo escuchado al Consejo Presbiteral que se le proporcionó la información necesaria y se convocó legalmente según los cc. 127 y 166 el 26 de marzo de 2026, y se ofreció una consulta genuina conforme al c. 515 §2 en forma de acuerdo unánime con este plan;

POR LO TANTO, habiendo considerado la ley y los hechos, yo, Earl K. Fernandes, obispo de Columbus, decreto por la presente lo siguiente:

- 1) La unión extintiva de la parroquia de Santa Inés en Santa María Magdalena. La parroquia de Santa Inés queda efectivamente suprimida y el territorio, los bienes y los pasivos de Santa Inés son asumidos por la parroquia de Santa María Magdalena, la cual permanece.
- 2) Los nuevos límites para LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA, cuya iglesia parroquial se encuentra en 473 S Roys Ave, Columbus, OH 43204, son los siguientes: Límite norte: Comenzando en el centro de West Broad Street (Ruta 40 de EE. UU.) en el punto geográfico 39.95410, -83.09164, hacia el este por el centro de West Broad Street hasta Hague Avenue; hacia el sur por el centro de South Hague Avenue hasta Sullivant Avenue; este por el centro de Sullivant Avenue hacia el sur Central Avenue. Límite este: Comenzando en la intersección de las avenidas Sullivant y South Central, hacia el sur por el centro de South Central Avenue hasta la intersección de South Central Avenue, West Mound Street y Harrisburg Pike (U.S. Rte. 62); hacia el suroeste en el centro de Harrisburg Pike hasta la intersección de Harrisburg Pike, October Ridge Drive y Briggs Road. Límite sur: Comenzando en la intersección de Harrisburg Pike, October Ridge Drive y Briggs Road, hacia el noroeste en el centro de Briggs Road hasta el punto geográfico 39.93443, -83.09376 en el centro de Briggs Road. Límite oeste: Comenzando en el punto geográfico 39.93443, -83.09376 en el centro de Briggs Road, hacia el norte por una línea aérea hasta la intersección de las avenidas Sullivant y Josephine; hacia el norte por el centro de Josephine Avenue hasta Wicklow Road; hacia el este en el centro de Wicklow Road hasta Derrer Road; al norte en el centro de Derrer Road hasta su extremo en 39.95358, -83.09164; hacia el norte por una línea aérea hasta el centro de West Broad Street (U.S. Rte. 40) en 39.95410, -83.09164.
- 3) La iglesia parroquial de Santa Inés conserva su título, pero ahora es una iglesia no parroquial en el territorio de Santa María Magdalena. Y sus registros sacramentales se conservan ahora en Santa María Magdalena.
- 4) Esta unión extintiva entra en vigor tras la promulgación de este decreto, que debe ser promulgado mediante publicación en la página de internet diocesana en la sección del *Catholic Times*, y difundido en las parroquias afectadas en el boletín dominical o en algún otro medio de comunicación social según lo considere oportuno el párroco.

Dado en la Cancillería, 198 E. Broad St., Columbus, Ohio, este día 27 de marzo de 2026.





Reverendísimo Earl K. FERNANDES
Obispo de Columbus


Diácono Tom BERG, Jr.
Canciller